

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA**
SALA CIVIL – FAMILIA

Bogotá, D. C., abril cuatro de dos mil veinticuatro.

Al encontrarse reunidos los requisitos contemplados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela instaurada por José Hernando Gómez Garzón, actuando por intermedio de apoderado judicial en contra del Juzgado Civil del Circuito de Villeta.

COMUNÍQUESE a la parte accionada la iniciación de la presente acción, para que en el término de dos (2) días se pronuncie sobre los hechos materia de tutela y conceda acceso al expediente virtual del proceso ejecutivo de providencia judicial No. 2017-00194.

Vincúlese a la presente acción a Juan María Luquerna Reyes, las partes y demás intervinientes del proceso ejecutivo de que trata esta acción.

Ante la eventual imposibilidad de enterar del inicio de esta acción constitucional a las partes o terceros interesados que puedan verse afectados con sus resultados, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de este proveído en el micrositio asignado al despacho accionado en la página web de la Rama Judicial.

Notifíquese,


JUAN MANUEL DUMEZ ARIAS
Magistrado